



PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO de HISTORIA POLÍTICA

“Sociabilidad y regímenes de lo social en sociedades post-imperiales: Una aproximación histórica a partir del caso argentino durante el largo siglo XIX” eb Santiago Castillo y Montserrat Duch (Coords.) *Sociabilidades en la historia*. Madrid, La Catarata- Asociación de Historia Social, 2015, 238 p., pp. 213-234, ISBN. 978-84-9097-042-3

Sociabilidad y regímenes de lo social en sociedades post-imperiales: Una aproximación histórica a partir del caso argentino durante el largo siglo XIX¹.

Pilar González Bernaldo de Quirós

Univ.París Diderot-Sorbonne-Pairs-Cité, ICT

Gracias a sus vagabundajes, Maurice Agulhon abrió una serie de pistas que siguen siendo hoy día estimulantes para pensar los mecanismos y resortes sociales y culturales de la acción política. A un año de su fallecimiento, quisiera aquí comenzar rindiendo un homenaje a uno de los más importantes historiadores de la post-guerra, a quien debemos la introducción del vocablo *sociabilidad* en el léxico histórico y más esencialmente la renovación de la historia social y política. Desde la publicación de su primera tesis sobre la sociabilidad meridional, este original discípulo de Labrousse abre, con el interés que manifiesta por las prácticas socio-culturales, nuevas perspectivas para una historia social hasta entonces concebida como una historia serial y de larga duración (Agulhon, 1966). A partir de la definición genérica de sociabilidad “como calidad de sociable” Agulhon clasificó y analizó en sus diferentes trabajos una serie de prácticas asociadas a diferentes momentos históricos (sociabilidad de Antiguo Régimen, sociabilidad democrática) y a diferentes clases sociales (el club como forma de la sociabilidad burguesa”, las “veladas” como forma de sociabilidad popular) para dar cuenta de los resortes socio-culturales de la politización (Agulhon, 1971; Id., 1977; Id., 1988). No voy a entrar aquí en los problemas que implican la clasificación de las formas que pueden ser

adoptadas por diferentes sectores sociales ni tampoco elaborar un balance de los estudios sobre sociabilidad en el latino-americanismo. Mi propuesta aquí es retomar las pistas abiertas por los trabajos de Agulhon sobre la vinculación entre sociabilidad y política (Agulhon, 1979), no para abordar la política como forma de organización y de participación a la vida pública sino en un sentido más primordial de lo político como modalidad de existencia de la vida en común, según lo definió Pierre Rosanvallon (Rosanvallon, 2003:14). Mi objetivo

¹ Una primera versión de este trabajo fue presentada bajo el título “Sociohistoire du lien social” en el marco de las jornadas “Liens et lieux du social” que tuvieron lugar en la Universidad París Diderot el 12 de diciembre de 2014 y que se organizaron en el marco del proyecto HAR2012-38549 “Dinámicas culturales en la construcción histórica de la Cuestión Social: espacios, actores, disputas y mediaciones. Argentina 1870-1930” dirigido por Ricardo González Leandri, investigador del CSIC. Agradezco a Oscar Saldarriaga sus agudos comentarios a la primera versión de este texto.

es proponer una aproximación histórica al estudio del vínculo social implícito en la noción de sociabilidad, siguiendo para ello el método de la socio-historia; propuesta que plantea la posibilidad de abordar los objetos de la sociología con los métodos de la historia (Guibert, Jumel, 2002; Noiriel, 2006).

Ello requiere que previamente precisemos que la noción de “sociabilidad” no sólo remite a los vínculos como modalidad de existencia colectiva, tal como lo definió la sociología en el siglo XX, sino también, a través del neologismo introducido por la filosofía política hacia fines del siglo XVII, al pensamiento sobre el vínculo social. De manera tal que me moveré aquí entre dos registros: el de las prácticas de interacción social más o menos formalizadas que Maurice Agulhon propuso como objeto de historia (Agulhon, 1976; Id., 1978) y el de la sociabilidad como concepto introducido por la filosofía política para pensar la sociedad como producto del vínculo social (González Bernaldo de Quirós, 2004). La hipótesis subyacente de esta exposición es que lo político como modalidades de existencia de la vida en común implica y está configurado por las representaciones del vínculo social y que para acceder a ello debemos considerar tanto los conceptos cada una de las formaciones sociales producen sobre el vínculo social como las prácticas de interacción social que se inspiran y son percibidas a través del prisma de esas representaciones sociales. De manera tal que no destinaré mi desarrollo ni a trazar una historia del concepto de sociabilidad ni al estudio de las prácticas sociales o de la emergencia de saberes sobre lo social, sino a analizar los sistemas de relaciones entre éstos a través del largo siglo XIX, sistemas que abordaré en términos de regímenes de lo social². Estos no deben pensarse como secuenciales, ni menos aún como un proceso lineal de desarrollo de la democracia como régimen social. Buscan por lo contrario poner en evidencia cómo se articulan históricamente las experiencias sociales con los lenguajes del vínculo social y los conocimientos sobre lo social que éstos vehiculan, formando una trama a partir de la cual se instituye lo social como sistemas de representaciones históricas que rigen la acción de los individuos. Aunque centraré mi análisis en el caso argentino, el título de la exposición sugiere que la teoría y las experiencias empíricas de interacción social están profundamente implicadas en el proyecto político de construcción de sociedades democráticas que caracteriza a las formaciones post-imperiales en América³.

² Por regímenes de lo social entiendo un conjunto de condiciones a partir de lo cual se piensa lo social.

³ El término de post-imperial no conlleva ninguna pretensión teórica o epistemológica. Se trata simplemente de reubicar el proceso de construcción de los estados nacionales en Iberoamérica en un marco histórico que evite la naturalización de los mismos. Su utilización tiene un llano sentido cronológico, aunque los efectos de ello sobre la comprensión de los fenómenos estudiados no sean menores. En efecto ello nos recuerda que el proceso de construcciones nacionales deberían pensarse como consecuencias ineluctables de las crisis

La *sociabilidad* como condición y práctica del vínculo contractual

Las múltiples investigaciones sobre formas de sociabilidad que se inspiran en las investigaciones de Maurice Agulhon raramente se detienen en la historia del neologismo *sociabilidad* que surge antes de que el historiador francés lo rehabilitara en 1966. Este aparece a fines del siglo XVII en el marco de la reflexión sobre la naturaleza del hombre que habían destacado los teóricos del absolutismo. Si tanto Hobbes en el *Léviathan* como Bossuet en *Política* ven en la naturaleza asociable de las pasiones humanas un argumento para defender la tesis sobre la necesidad de la soberanía como condición de toda sociedad, Grotius y otros teóricos del derecho natural van a afirmar el principio de la naturaleza racional y sociable del hombre y deducirán de ello un orden civil como esfera de goce de los derechos sin necesidad de recurrir a la soberanía (Strauss, Cropsey, 1994)⁴. Desde entonces la cuestión de la sociabilidad - asociabilidad del hombre-tomará una importancia considerable en el pensamiento contractualista (Bouvier, 2005: 58-74). Algunos, como Louis Dumont, verán en los teóricos del *moderno* Derecho Natural la génesis de la idea moderna de hombre y sociedad (Dumont, 1983: 81). Sin necesidad de entrar en el problema de la génesis del pensamiento contractualista -Brian Tierney lo remonta al siglo XII (Tierney, 1997)-, podemos acordar con Robertson que la sociabilidad se convierte en uno de los problemas centrales del pensamiento político del siglo XVII, abordado tanto por la neoescolástica como por el iusnaturalismo no escolástico y el pensamiento católico (Robertson, 2013). La Ilustración lo difunde en el siglo XVIII como pieza clave de la teoría del estado pre-social del hombre/individuo que permite refutar la necesidad de un poder absoluto como condición de la vida en sociedad. La primera utilización en Francia aparece en el *Traité de la pólíce* de 1705 de Delamare, también ligada a la discusión sobre la naturaleza del hombre revelada por Hobbes (Gordon, 1994:59). Ése es el sentido retomado por la

Encyclopédie. En el artículo que se le destina, redactado por Jaucourt en 1765, se afirma que del principio de la sociabilidad derivan todas las leyes de la sociedad y cita para ello a Pufendorf en cuya obra, traducida en 1706, *civitas* se convierte en *sociabilidad* (*Encyclopédie*, 1765, t. xv : 250-251). En España, Alvarez de Miranda observa una rápida expansión de este vocablo durante la primera mitad del siglo XVIII, vinculada al debate sobre la naturaleza del hombre. *Sociedad* toma el sentido “de trato humano, compañía o convivencia con

imperiales y que nos obliga a abandonar las teleologías que construyeron los discursos sobre las caídas de los imperios y las amnesias con las que se construyeron los de las naciones.

⁴ La tesis de Bossuet sobre una naturaleza humana sociable y a-sociable al mismo tiempo tenía el mismo valor argumentativo de demostrar la necesidad de la soberanía del rey.

otros” y aparece en Feijoo claramente asociado a Hobbes: “El famoso Materialista Inglés

Thomas Hobbes estatúa la regla de que la naturaleza entre los hombres no exigía unión o sociedad, sino discordia” (Alvarez de Miranda, 1992:353). Con la Ilustración, *sociedad* deja de designar exclusivamente la compañía o asociación de los particulares para hacer referencia a una comunidad amplia y durable, de agrupación natural o pactada, que comienza a postularse como el terreno de la existencia humana independiente de la soberanía.

Sociedad y sociabilidad son conceptos centrales en la cultura de la Ilustración que se difunden en América a través del derecho natural y de gentes cuya importancia en la cultura política de las élites ilustradas iberoamericana ha sido debidamente destacada por José C. Chiaramonte (Chiaramonte, 2004; Id, 2010). La historiografía de las independencias iberoamericanas tiende hoy a hacer más complejo el análisis del proceso de ruptura, destacando la importancia del lenguaje de los derechos a partir de la cual van a leerse los inusitados acontecimientos que tienen entonces lugar en la metrópolis –doble abdicación de la monarquía y constitución de juntas de gobierno (Portillo Valdés, 2006; Garriga y Lorente, 2007; Annino, 2010, Lorente y Portillo, 2011; Dávila, 2011; González Bernaldo de Quirós, 2015). J.C. Chiaramonte ha insistido en particular en la centralidad que tendrán dos nociones: la de consentimiento y de contrato de sociedad; ambas provenientes del iusnaturalismo, para legitimar los nuevos gobiernos (Chiaramonte, 2004: 122). El autor afirma sin embargo que mientras que la noción de consentimiento como base de la sujeción fue invocada en toda Iberoamérica, la de contrato de sociedad tuvo una adhesión menor debido a que era identificada con el protestantismo (Chiaramonte, 2008: 346). Ahora bien, aunque es cierto que esta última cuestión parece perder en un primer momento una cierta centralidad frente a la apremiante necesidad política de legitimar los movimientos jacobinos que coloca la cuestión del consentimiento en el centro de la argumentación, la dificultad de frenar el proceso de retrocesión de la soberanía a los pueblos se acompaña de una multiplicación de conflictos, que lleva a plantear de manera mucho más perentoria la cuestión del vínculo que hace sociedad. Si en noviembre de 1810 Mariano Moreno, el llamado *jacobino criollo* pretende establecer la diferencia entre los vínculos que unen al pueblo con el rey, de aquellos que unen a los hombres entre sí y afirmar que “Los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes” un mes más tarde en el mismo periódico sostiene “el hombre entrando en sociedad no es un monarca destronado: conserva su libertad y su razón, y en consorcio de sus asociados tiene derecho de dictar leyes, para gozar de estos dones, con que la naturaleza lo dotó” (Dávila, 2011:74, 78).

El lenguaje de los derechos estaba intrínsecamente vinculado a un lenguaje de lo social que implicaba esos derechos. No debemos en efecto olvidar que la sociabilidad como experiencia y como proyecto se acompaña del desarrollo de una ciencia de la sociedad cuyo objetivo es garantizar la felicidad pública, orientando a través de la ley los comportamientos y pasiones individuales (Dávila, 2011: 150-168). En torno a ellas se difunde lo que Chiaramonte califica de “pensamiento social del siglo de la Ilustración (que) derivaba sustancialmente del derecho natural y de gentes” (Chiaramonte, 2010: 16) y que se institucionaliza con los Ideólogos y la ideología como ciencias sobre la conducta del Hombre (Wokler 2002: 69 ; Saldarriaga y Dávila, 2013: 11-17) y que en el Río de la Plata se promueve a través de la creación de la Universidad de Buenos Aires en 1821 y la instauración de la cátedra de Ideología a cargo de Juan M. Fernández de Agüero (Di Pascuale, 2014:138-152). Todo ello permite explicar la importancia que adquirirá la cuestión del vínculo social en el proceso de ruptura y la presencia temprana de la noción de sociabilidad, tanto para aludir a ciertas formas de interacción social como al resultado de las mismas (Gonzalez Bernaldode Quirós, 1992 y 2001, Id., 2010). No deja de ser sorprendente que la historia intelectual y política siga sin concederle mayor interés. Incluso la importante empresa colectiva y transatlántica destinada a concebir una exhaustiva historia de los iberconceptos ha pasado llamativamente por alto el concepto de sociedad/sociabilidad (Fernández Sebastián, 2009, 2014).

Este nuevo lenguaje de lo social como producto de la sociabilidad natural del hombre y promotor de las relaciones civiles que garantizan los derechos naturales de los mismos se desarrolla en ciertos ámbitos que implican ciertas formas de sociabilidad; sobre todo aquellas que rompen con la sociedad corporativa e implican la *compañía de racionales*. Es el caso de las sociedades científicas, literarias y de Amigos del País que serán promovidas por los ilustrados y luego por los liberales como cimiento de esa sociedad de individuos que implica una *igualdad de relación* respecto a la sociedad corporativa (Rosanvallon, 2011). Si este tipo de interacción en torno a los cuales se tejen vínculos de sociabilidad a la manera que lo entiende Simmel (Simmel, 1981:121-136) perduran hasta nuestros días (clubes, círculos, etc.), no debemos olvidar que entonces su desarrollo se asociaba claramente al proyecto ilustrado de fundar la idea de sociedad sobre el individualismo jurídico. Pero ello no implicaba ni prefigura, como acertadamente subraya Gordon para el caso de Francia pre-revolucionaria, la revolución democrática. Si ese tipo de prácticas podían instaurar en el siglo XVIII un microcosmos igualitario entre racionales, estos pequeños teatros de la igualdad se inscribían en un macrocosmos jerárquico que no requería ser cuestionado (Gordon, 1994: 33).

Un fenómeno similar he podido destacar en el Río de la Plata con la creación de las primeras sociedades patrióticas (González Bernaldo, 1989). Pero cuando en Hispanoamérica la revolución introduzca el principio de la igualdad jurídica de los hombres, la noción de sociabilidad, y los espacios y prácticas con que esta noción estaba identificada, constituye una de las herramientas conceptuales a partir de la cual ciertos actores imaginarán los nuevos vínculos sociales que hacen *sociedad* y que pueden excluir ciertas interacciones sociales que no la hacen y que en términos de Domingo F. Sarmiento son emanación de la barbarie. Este último puede así afirmar en *Facundo* que la particular asociación que resulta de los encuentros en las pulperías constituye una “sociedad ficticia”, “una asamblea sin objeto público, sin interés social” (Sarmiento, 1845 in 1975: 110).

Los sucesivos fracasos de organización constitucional de las Provincias Unidas del Río de la Plata fueron vividos, como bien lo refieren los actores de la época, como sucesivos naufragios de la nación. Y en este proceso notamos un significativo desplazamiento semántico del término nación, de la noción de Estado a la de sociedad. En 1815 cuando el congreso constituyente se había reunido y que se esperaba de éste la organización política de la nación, la *Gaceta Mercantil* define la nación en estos términos: “Ascender de la condición degradante de una Colonia oscura a la jerarquía de una Nación, dictarse sus propias leyes, elegir su forma de gobierno, imponerse sus contribuciones, tener cerca de sí y en su propio seno a la Suprema Magistratura, [...] tener Marina, Ejércitos, Generales, Oficiales...” (*Gaceta Mercantil*, 27 de mayo 1815). Diez años más tarde, luego de los sucesivos fracasos de la tentativa de organización constitucional de las Provincias Unidas, Ignacio Gorriti, diputado por Salta al Congreso Constituyente en 1825 declara :

“Y yo pregunto, ¿qué cosa es una nación libre? Es una sociedad en la cual los hombres ponen a provecho en común sus personas, propiedades y todo lo que resulta de esto [...] Cuando ceden y ponen a beneficio de la sociedad esta porción de bienes, es porque las consideraciones con que ellos las ceden y las condiciones que exigen son ventajosas al individuo, que la conservación de sus derechos plenos en el estado de la naturaleza. Es pues en este sentido que yo he dicho, y repito que no tenemos nación; que no la hay: si, señores no la hay. Para sacudir el yugo peninsular de hecho nos unimos; mas esta unión no forma nación”.

Ignacio Gorriti concluye que no hay nación porque “no se ha logrado aún el pacto social que implica que los individuos han considerado que los beneficios de este pacto son más ventajosos que la conservación de sus derechos plenos en el estado de naturaleza” (Ravignani, 1937: 1325).

Este nuevo lenguaje del vínculo social en su doble acepción de lenguaje de la cortesía y de contrato social se impone igualmente como una respuesta a la violencia de las relaciones cotidianas que el fin de las guerras de independencia no había sosegado (Rabinovich, 2013). En efecto, los conflictos armados no sólo se multiplican sino que introducen la violencia de guerra como componente de las relaciones cotidianas. Es en este contexto que la cuestión del vínculo social como estado de sociedad que permite postular al individuo como sujeto de derechos y a la nación como fundamento de soberanía pasa a ser central.

En toda Ibero-américa los gobiernos republicanos –tanto liberales como conservadores– buscaron difundir estas prácticas destinadas a consolidar la *sociedad* que emergen de la ruptura y cuyo fundamento se basa en la anterioridad lógica del contrato social de la cual las sociedades, como asociación de racionales, es una emanación. Logias masónicas, sociedades de Amigos del País, sociedades literarias, círculos burgueses, sociedades filantrópicas etc., que van a conocer entonces un desarrollo significativo entre las élites urbanas (González Bernaldo de Quirós, 1992 y 2001; Gazmuri, 1992; Morel 2005, Loaiza, 2011). Incluso fue promovida la organización de asociaciones africanas, fundadas sobre la filiación étnica pero que debían inspirarse en la nueva representación del vínculo social (González Bernaldo de Quirós, 1992 y 2001). Persisten, claro está, múltiples formas de interacción social a partir de las cuales se tejen vínculos de sociabilidad en el sentido que le damos hoy. No basta que Sarmiento declare que no hay *sociedad* en la sociabilidad en las pulperías para hacer desaparecer estos hábitos de encuentro de descollante vitalidad (González Bernaldo, 1993: 27-54). Mi objetivo aquí no es empero presentar un mapa exhaustivo de las formas de sociabilidad, sino sugerir que la relación que se establece entre el postulado de la sociabilidad como vínculo contractual y ciertas prácticas de interacción social permiten discernir un régimen particular de lo social como producto de las relaciones civiles que la sociabilidad debe encarnar y desarrollar y como nuevo objeto de saber. Para las élites ilustradas se trata de incitar un tipo de interacción social que se asocia a la teoría de la sociabilidad como cimiento de la sociedad de individuos libres e iguales pero que se acomodaba muy bien con la desigualdad económica. Se pensaba que la libertad de mercado acabaría con esas desigualdades que se endosaba al Antiguo Régimen, y con ese espíritu se suprimieron las corporaciones en una fecha tan temprana como 1812. Las reformas emprendidas instauran así lo que Robert Castel denominó el régimen de libertad sin protección (Castel, 1995:159-202), que introducirá el problema de la desigualdad y de la miseria que contradecían el postulado de la sociabilidad como fundamento y condición de los derechos naturales.

La civilidad y la regulación moral de la desigualdad

En otros trabajos he analizado cómo estos vínculos de sociabilidad se piensan como relaciones de civilidad, en el doble sentido de relaciones corteses y civiles, destacando la importancia del desarrollo de relaciones de civilidad en la construcción de un espacio público suficientemente pacificado como para hacer posible el doble proceso de consolidación de la política como campo de competencia electoral y de creación de costumbres comunes destinadas a producir una sociedad nacional (González Bernaldo de Quiros, 1992-2001, Id., 1994, Id., 1997, Id., 2004). Aquí quisiera detenerme en la relación entre la reactualización del viejo lenguaje de la cortesía, las prácticas de interacción social que se identifican con estos lenguajes y la emergencia de un pensamiento social que sin renegar totalmente del racionalismo contractualista introduce nuevos elementos morales y sociales como fundamento y condición del vínculo social.

Empecemos por considerar el contexto político post-revolucionario y las particulares lecturas y reformulaciones que en ese contexto se hicieron de diferentes corrientes del pensamiento que entonces animaban los intelectuales europeos y en particular el papel central que tendrá en ello el romanticismo. Un romanticismo que, como lo subraya pertinentemente Jorge Myers, llega a las orillas del Plata menos como un movimiento literario que como un movimiento de pensamiento social (Myers, 1998:419). Los especialistas de historia argentina han centrado su análisis de la generación romántica de 1837 en torno a la emergencia del nacionalismo; cuestión que más recientemente alimentó el debate sobre la existencia o no de una nación argentina durante la primera mitad del siglo XIX (Halperin Donghi, 1995; Chiaramonte, 1997, González Bernaldo, 1997; Palti, 2008). Ahora bien, este debate, en buena medida crispado por la *cuestión nacional*, ha pasado por alto la centralidad que tendrá en esta generación la reflexión sobre el vínculo social que aborda a través de la noción de sociabilidad. Es una *revolución de la civilidad* (Rosanvallon, 2011: 84) que proponen los jóvenes de la generación romántica. En 1844 Francisco Bilbao publica en Santiago de Chile su ensayo *Sociabilidad Chilena* como clave interpretativa de los males que aquejaban a la sociedad chilena (Stuven, 1987:73). Si la revolución de independencia había fracasado como proyecto democrático en Chile, ello se debe para Bilbao a que perduran costumbres y creencias en las cuales se anida el poder autoritario y que se materializan en la sociabilidad chilena. Y si tomamos uno de los escritos paradigmáticos de la generación argentina, cuyo autor ocupará un papel central en la historia intelectual y política de la región, el *Facundo* de

Domingo Faustino Sarmiento, vemos claramente como para este autor la cuestión de la sociabilidad-civilidad constituye una de las condiciones de la civilización a la que se asocia el proyecto de nación argentina (Sarmiento, 1845; Gonzalez Bernaldo de Quirós, 2001; Id., 2004).

La revolución de la civilidad que la teoría de la sociabilidad natural implicaba supone que las prácticas cotidianas borren las diferencias sociales de Antiguo régimen, haciendo posible el tránsito del *homo hierarchicus* a *l'homo equalis*, según el análisis de Louis Dumont (Dumont, 1977; 1979). Para la generación romántica la igualdad debía garantizarse a través de las reglas de cortesía que siendo las mismas para todos, tendrían por efecto borrar las diferencias sociales y constituir, como lo sugiere el jurista argentino Juan B. Alberdi en 1838, el mejor cimiento de la nacionalidad⁵. Se suponía así que el desarrollo de la civilidad, al fomentar normas de reconocimiento y respeto mutuo, acabaría cimentando la nueva sociedad democrática, como lo anunciaron los miembros de la generación del 37 en el *Dogma Socialista* (Echeverría, 1839 y 1846 en 1958). En el *Dogma* de la Joven Argentina, como se autodenominaron, éste formula el programa destinado a realizar la revolución moral que debía completar la independencia política que la revolución de mayo de 1810 había llevado a cabo, liberando al pueblo de los hábitos que el despotismo hispano había sembrado. Y la primera de las palabras simbólicas que debían orientar la acción era “Asociación”:

“Sin asociación no hay progreso, o más bien ella es la condición forzosa de toda civilización y de todo progreso [...] No puede existir verdadera asociación sino entre iguales. La desigualdad engendra odios y pasiones que ahogan la confraternidad y relajan los vínculos sociales...[...]...Para que la asociación corresponda ampliamente a sus fines es necesario organizarla y constituir la de modo que no se choquen ni dañen mutuamente los intereses sociales y los intereses individuales... [...]... La política debe encaminar sus esfuerzos a asegurar por medio de la asociación a cada ciudadano su libertad y su individualidad” (Echeverría, 1846 in 1958: 128-129).

Ahora bien, la revolución del 1848 en Europa que, como lo demostraron Pierre-Luc Abramson y Guy Thomson, tuvo un importante impacto en el conjunto del mundo ibérico, hizo evidente que el desarrollo de este tipo de nuevas prácticas podía perfectamente combinarse con una desigualdad económica y que al atender contra el proyecto de sociedad democrática la desigualdad quebrantaba las bases sobre las cuales reposaba la idea misma de

⁵ Alberdi, J.B, « Sociabilidad Costumbres » en *El Iniciador*, n° 12, Montevideo, 1/10/1838

sociedad (Abramson, 1993; Thomson, 2002). Así, como lo sostiene Donzelot, la revolución del 48 va a poner en evidencia el violento contraste entre soberanía de los derechos que la noción de sociedad anunciaba y la sujeción económica de la clase trabajadora (Donzelot, 1984). Y ello tuvo un impacto insospechado en América a pesar de lo inaudito que suponía para algunos la “naturalización del socialismo en el Nuevo Mundo” (Mazade, 1852: 646)⁶. En efecto, como lo señala perspicazmente el redactor de la *Revue des Deux Mondes*, Charles de Mazade, si la revolución del 48 había levantado (en las sociedades europeas que afrontaban los efectos de la industrialización) la bandera del derecho al trabajo, en la *desértica* América, la bandera que izaban muchos era la del “deber de trabajar para los vagos” (Mazade, 1852, 645; Frías, 1857: 158). Ello no impidió sin embargo la amplia difusión de autores que habían inspirado esa primavera de los pueblos, en particular del catolicismo liberal y social de Lamennais y de las doctrinas del socialismo utópico que llega a través de autores como Charles Fourier, Pierre Leroux y la Enciclopedia del siglo XIX (Gazmuri, 1992:31; Abramson, 1993). La lectura que se hizo de estos textos varió según las regiones y los contextos incitando, como en el caso de la Nueva Granada y Chile la organización y movilización política de los artesanos. Pero su amplia circulación se constata en un sensible cambio de vocabulario sobre lo social, en donde las palabras unión, asociación, armonía, comunión, regeneración, progreso, igualdad, fraternidad, solidaridad son abundantes, desde México hasta el Río de la Plata (Abramson, 1993).

El *Dogma Socialista*, cuya primera versión es de 1839, muestra cómo se combinan localmente los fundamentos contractualistas de los derechos individuales con un pensamiento social que se expresa a través de la unión y la asociación y que da como resultado la armonía social. En éste se postula la *sociedad* como un *cuerpo* que se distingue de los individuos que la componen y cuyo cimiento ya no remite al cuerpo místico, sino al cuerpo social (Musso, 2015:94). Ciertamente es que la experiencia francesa, que algunos de estos jóvenes románticos habían vivido *in situ*, los lleva, como lo hace Félix Frías, a denunciar “la loca manía de algunos jóvenes de repetir como loros la fórmula de los perturbadores de la Francia”. D.F. Sarmiento no duda en calificar a la Revolución del 48 de “patrimonio de la especie humana”, pero invita a una lectura moderada y adaptada a la realidad americana: “Amemos, pues la revolución francesa, porque es la proclamación de la justicia entre los pueblos, la igualdad entre los hombres, el derecho de la razón, la abolición del antiguo derramamiento de sangre, en nombre del interés de la sociedad”. Pero advierte inmediatamente: “Y ni esas costumbres,

⁶ El artículo de Charles de Mazade sobre el socialismo en América del Sur está claramente inspirado en los escritos de Sarmiento y los intercambios que el autor parece haber tenido con Félix Frías, entonces en París.

ni esas instituciones se modifican con revueltas ni con violencias, se modifican solamente, con uniformar el sentimiento de todos los que piensan, con hablar, con escribir, que es el arma pacífica e inteligente de nuestra gloriosa época” (Frías, 1852: 153; Sarmiento, 1849 in 1995 : 174, 176-177).

Los hombres que acceden al poder luego de la caída de Rosas en 1852 y que serán artífices de la unificación nacional argentina, muchos de los cuales habían hecho sus primeros pasos políticos en el romanticismo y el socialismo utópico, no serán insensibles a la *cuestión social* que el pensamiento social del 48 había destacado, pero las respuestas que le darán se inscriben en la prolongación del pensamiento contractualista del siglo XVIII: es el derecho de asociación que debe ejercer sus efectos benéficos tanto sobre el plano político, en donde debe favorecer la organización de la participación política, como en el plano civil, desarrollando relaciones de civilidad-similaridad (Rosanvallon, 2011: 73-97). Una manera de evaluar cuan convencidos estaban éstos de la natural tendencia de los individuos a ese comercio amable y civil y la implicancia que otorgan a su desarrollo para hacer coincidir la anterioridad lógica del contrato con la experiencia empírica del vínculo social lo constituye la legislación sobre libertad de asociación, que aunque más tardía que la de la libertad de prensa, fue bastante temprana en el caso de la Constitución de Colombia de 1853 y de la Confederación Argentina del mismo año. Ello no impide que la cuestión de la desigualdad fragilice el régimen contractualista, sobre todo porque ésta alimenta la lucha de “los que no tienen nada y de los que tienen demasiado” según expresión de un católico de mediados del siglo XIX.

Tanto los liberales, los católicos como los conservadores (sin olvidar que se trata de grupos cuyas fronteras políticas e ideológicas son muy porosas) instalaron durante la segunda mitad del siglo XIX el problema de la desigualdad en el campo moral: si la desigualdad ponía en peligro el vínculo social, la respuesta a este problema debía ser de orden moral: deber moral de los ricos hacia los pobres y obligación para los que reclaman asistencia de moralizar sus prácticas cotidianas a través del trabajo, del ahorro y por la proscripción de todo tipo de vicios. Vemos entonces como estos diferentes grupos político-ideológicos promueven una serie de asociaciones destinadas a desarrollar ese deber moral entre los diferentes sectores sociales.

Para los católicos no se trataba de reducir la desigualdad económica sino de dar respuesta al peligro que comportaba la ruptura del vínculo entre los ricos y los pobres. No sólo por el riesgo que implica dejar el campo libre al desarrollo de “teorías disolventes”, sino porque ello diluye el vínculo que sustenta el deber moral de caridad. Pero la caridad ya no se invoca como virtud teologal, sino que remite a la compasión como virtud social que permite restablecer el

vínculo entre el rico y el pobre que la economía tendía a romper. Es la respuesta que vendrá del lado de la Iglesia y del incipiente laicado y que desarrollan por ejemplo las Conferencias de Saint Vincent de Paul o las Damas de Beneficencia. Algunos liberales que parten de la misma constatación consideran que se trata de un problema de “alta policía de gobierno” y que debe tener una respuesta pública. Con la idea de que el “socorro” requiere conocimientos y competencias específicas van a crear o promover una serie de instituciones destinadas a garantizar una respuesta pública a la pobreza que cada vez más es vista como un problema social, y a proveer una moral pública y laica que sirva de cimiento social (González Bernaldo de Quirós, 2010). Pero ello no se formula en términos de derechos de los trabajadores sino de requisitos de buen gobierno y deberes morales del Estado hacia los más desprovistos de recursos. Ello se explica en parte porque el lenguaje de los derechos, sobre el cual se había construido la idea de sociedad contractual va a alimentar la objeción liberal a toda formulación de lo social en términos de derecho y opondrá a quienes en nombre de la sociedad exigen al Estado intervenir para reorganizar la sociedad en función de los objetivos igualitarios y aquellos para los cuales el derecho individual prima sobre los intereses sociales.

La regulación moral de la desigualdad también da lugar al desarrollo de formas asociativas entre los sectores trabajadores. En particular las sociedades de mutuo socorro que se desarrollan a partir de mediados del siglo y que son particularmente promovidas por los sectores dirigentes que ven en ellas una eficaz herramienta para difundir entre los trabajadores los hábitos de previsión y de ahorro. Se trata de prácticas de socorro bien conocidas en el Antiguo Régimen y que luego de suprimidas las corporaciones de oficio que las habían integrado, van a reaparecer promovidas por las revoluciones liberales y los vientos asociativos provenientes de la primavera de los pueblos del 48⁷. La función de civilidad-similaridad, entendida como deber moral que implicaba las relaciones asimétricas se desarrolla igualmente a través de la pluri-funcionalidad de la sociabilidad de clase: las diferentes formas de encuentros y de socialización comienzan a incluir bailes filantrópicos, quermeses, rifas, etc., destinadas a apoyar o subvencionar empresas filantrópicas que podían ser de origen privado o público (González Bernaldo de Quirós, 2010). Y en este nuevo orden del deber moral, van a participar también actores como las mujeres que jugarán un lugar de

⁷ Similar desarrollo pueden constatarse en otros países. Para Francia ver los trabajos de Andrés Gueslin (Gueslin 1998: 145-189) y para el caso español el reciente estado de la cuestión establecido por Santiago Castillo (Castillo, 2014).

primer orden en la institución de la beneficencia como campo de intervención social (Guy, 2000, Id. 2009; Eraso, 2009).

Cierto es que ni la vida asociativa ni los vínculos de sociabilidad se reducen a estas prácticas que la historiografía asocia a la beneficencia y al socorro mutuo. No podemos ignorar la emergencia de iniciativas de las organizaciones obreras que no responden a este designio moral y que inscriben la igualdad en el campo de la economía. Ellas son importantes por los efectos que tendrán en la crisis de la civilidad como regulación moral de la desigualdad. Pero estas no lograron imponer una al individualismo jurídico ni instalar las reivindicaciones de igualdad en el campo del derecho. Ello se debe sin duda a los importantes conflictos dentro del sector sindical (entre anarquistas y sindicalistas) en torno al papel que debía jugar el Estado en el conflicto entre capital y trabajo. Pero según Raymond Wimart, militante internacionalista de origen belga enviado a Bs As en 1872 para organizar la sección local de la AIT, ello también se debía a las diferencias que éste constata entre las sociedades industriales europeas y la situación que cree encontrar localmente. En una carta dirigida desde Buenos Aires a Marx en 1873, Wimart lo resume en estos términos: “Hay demasiadas posibilidades de hacerse pequeño patrón y de explotar a los obreros recién desembarcados como para que se piense en actuar de alguna manera “(Tarcus, 2007: 91).

De todo ello podemos inferir que con la emergencia de la *cuestión social* vinculada al movimiento del 48 se reactualiza la cuestión del vínculo que hace sociedad. Y que la respuesta a esta cuestión, que se formula en términos de deber moral, lleva a una nueva lectura de la función de la sociabilidad así como del resultado de la misma. Así la convergencia de estos diferentes actores en torno a la *cuestión social* va a alimentar una densa trama de asociaciones e instituciones públicas y privadas que buscan dar respuesta a los problemas generados por la pobreza y la indigencia y cuya acción instala lo *social* como horizonte de lectura de los destinos individuales y al mismo tiempo como un *cuerpo* que la incertidumbre de los destinos individuales pone en peligro.

La solidaridad y la reformulación del vínculo en términos de ingeniería social

Hacia fines de siglo XIX la *sociedad* , si por ella entendemos un denso entramado de asociaciones destinadas a desarrollar los vínculos de civilidad, se ha fortalecido y diversificado junto con el crecimiento exponencial de la población, que para el caso argentino debe mucho al aporte migratorio. Los censos nacionales y de la capital de la república dejan testimonio de un desarrollo asociativo nunca antes conocido en términos de vitalidad y de

diversificación (Di Stefano y Sabato, 2002). Se destacan entonces, por su número y difusión en el conjunto del territorio nacional las sociedades mutualistas, prácticas de protección solidaria que buscaba ofrecer auxilio a los trabajadores –mayoritariamente hombres extranjeros, aunque también los trabajadores locales, mujeres y niños suscriben a ellas- frente a los riesgos imprevisibles de la vida, el estudio de su funcionamiento interno muestra que las finanzas de estas son destinadas mayoritariamente (más de 80%) a cubrir los riesgos de enfermedad (Belmartino, 1987 :25; Munck, 1998: 573-590; González Bernaldo de Quirós, 2013: 159-169). Estas van a ocupar hacia fines del siglo XIX una centralidad en Argentina que no proviene únicamente de su importancia cuantitativa –hacia 1914 la tasa de penetración del mutualismo entre los trabajadores es similar a la que conoce entonces Francia, reconocida tierra del mutualismo (González Bernaldo, 2008: 81-117). Esta está también relacionado con su capacidad a vehicular una nueva representación del vínculo social, asociado a la emergencia de nuevos saberes que desplazan lo social del campo de la moral al de las nuevas tecnologías de gobierno.

Varios elementos contribuyen a este desplazamiento. En primer lugar el contexto social. Este había cambiado sensiblemente. En efecto, si en el momento que Wimart escribe su carta a Marx la organización de la clase obrera era aún incipiente, no será ya el caso para fines de siglo. La crisis económica-financiera de 1890 atiza los conflictos entre capital y trabajo, desestabilizando localmente el régimen liberal-conservador. Este último busca nuevas soluciones a la fuerte conflictividad social que se agudiza a comienzos del siglo XX con una multiplicación de huelgas generales (Finet, 2010). Las respuestas a estos conflictos fueron variadas, desde las de los socialistas que reclaman una regulación jurídica del campo laboral, pasando por los conservadores que optan por soluciones represivas –como la ley de Residencia de 1902 y de Seguro social de 1910-, los católicos que siguen considerando que para que la ayuda no pierda su función moralizadora debe quedar en el ámbito del laicado y los anarquistas que incitaban a la organización de los trabajadores para consolidar la lucha que estos libraban contra los patrones y sus aliados (Botana, 1985; Zimmermann, 1985; Auza, 1987; Suriano, 2000, 89-110; Camarero-Herrera, 2005).

La *cuestión social* que entonces se piensa como la *cuestión obrera* introduce el problema –amenazante para muchos- de la emergencia de las masas urbanas en política, en torno al cual van a desarrollarse nuevos saberes que se inscriben en el nuevo paradigma epistemológico que introducen las ciencias experimentales (Terán, 2000). Se ha destacado en particular el

papel que ha jugado en ello el positivismo y el llamado “darwinismo social” (Montserrat, 1985) que junto con la medicina experimental de Claude Bernard convergen en una biologización de las representaciones de lo social. Ya no se trata de un cuerpo social regulado por el deber moral fundado en la asimetría de las partes, sino de un complejo organismo cuya tecnicidad requiere saberes específicos para su gobierno. Vemos entonces resurgir la tesis hobbesiana del estado de naturaleza como estado de guerra, pero ya no se trata de invocar una naturaleza teórica sino de remitir a la naturaleza cuyas características las ciencias naturales han revelado. El papel que jugaba el absolutismo en Hobbes es ahora reemplazado por la selección natural (Pichot, 2015:70). Pero como lo sugiere Terán, el positivismo argentino convivió de manera compleja con tendencias espiritualistas (Terán, 2000: 87) y acogerá una serie de autores que desde el nuevo paradigma científicista podía ofrecer nuevas respuestas a la cuestión del vínculo social, poniendo el acento en la existencia de instintos altruistas en el reino animal (Espinosa, 1877), que hagan posible pensar el vínculo social. El encuentro con la política provino de la acogida que los conservadores y liberales de comienzos del siglo XX darán a estos saberes para responder a la dificultad que implicaba la emergencia de las masas en política y la amenaza que representaba la organización del movimiento obrero (Zimmermann, 1995). La creación del Museo Social Argentino en 1911, institución que reagrupa a católicos sociales, socialistas, conservadores y liberales reformistas representa una de las manifestaciones institucionales más representativas de esa nebulosa reformista (Topolov, 1999). Es en estos ámbitos de encuentro donde se difunde un pensamiento solidarista, proveniente principalmente del republicanismo francés, a través de filósofos como Fouillé, juristas como Duguit, políticos como Bourgeois o figuras de la emergente ciencia social, como Durkheim o Gide, pero que también tiene su vertiente católica (Audier, 2010: 4; Gonzalez Bernaldo de Quirós, 2013: 157-191) emerge un nuevo régimen de lo social. Importa señalar que el vocablo *solidaridad* que se difunde a través de estos autores hacia fines del siglo XIX no es nuevo en la región. La generación romántica del 37 lo había acuñado a partir sus lecturas de los socialistas utópicos y de la filosofía de Comte (La Louette, 2007: 1136114; Musso, 2015:95-97) y Echeverría lo utiliza en 1848 para resumir el sentido filosófico de la revolución de febrero en Francia, pero como “ley divina de la comunión del hombre con sus semejantes” (Echeverría in Halperin Donghi, 1995: 168). En España aparece en 1851 en el *Ensayo* de Donoso Cortés (Abranson, 1993:190-195; Blais, 2007: 121-126)⁸. Ese mismo año lo vemos difundirse en la literatura argentina a través de la novela *Amalia*,

⁸ El Diccionario Histórico de la Real Academia de la lengua indica como primera utilización en España la que hace Clarín en *La Regenta* en 1884.

cuyo autor, José Mármol, es uno de los integrantes de la generación romántica del 37. Si la asociación ya aparece como solución al *proletarismo* que Echeverría define como la “esclavitud del hombre por la propiedad”, la solidaridad se piensa entonces más como un deber que una ley de la interdependencia.

Sin cuestionar la base liberal del edificio democrático –el individualismo jurídico y la propiedad privada como fundamento del mismo- los solidaristas de fines del siglo XIX introducen nuevos instrumentos conceptuales que modifican sensiblemente las representaciones del vínculo social y permiten un retorno a la “vida jurídica del hecho colectivo” (Supiot, 2015: 11) que la Revolución había abolido junto con el Antiguo Régimen.

Fundada en la evidencia sociológica de la interdependencia social —que Durkheim define como solidaridad mecánica— la noción de solidaridad que implica reciprocidad, permite desplazar la respuesta a la desigualdad del campo moral al campo de la ingeniería social. A través del concepto de “deuda social” que cada individuo contrae al nacer, tanto respecto a las sociedades pasadas como hacía los otros miembros de la sociedad, ese deber ya no es moral sino vital. Y adquiere un nuevo sentido jurídico con la noción de “riesgo profesional” que no requiere movilizar la noción de responsabilidad individual para introducir el principio de reparación frente a los riesgos inherentes al trabajo (Ewarld, 1986: 187-214). La noción de “propiedad social” permite por otro lado concebir un mecanismo de redistribución sin necesidad de atentar contra la propiedad privada como soporte de la ciudadanía, ni concebirlo como deber moral (Castel, 2001:35-41). A través de estos nuevos instrumentos conceptuales los reformistas buscan dar una respuesta *social* al problema de la desigualdad. En este proceso intervienen tanto los reclamos de los trabajadores –sobre todo el miedo a que estos reclamos alimenten una revolución social- como la emergencia de esos nuevos saberes sobre lo social, en particular a través de la sociología de Durkheim, la economía social de Gide o la bacteriología de Pasteur -que permitirá a Léon Bourgeois aludir a la “solidaridad de los microbios” para introducir la idea de higiene pública sobre la cual se construirá todo el edificio de la Asistencia Pública. Aunque la lectura moral del fenómeno de desigualdad no desaparece, en torno a esos nuevos saberes se construyen nuevas tecnologías de gobierno sobre la población. Ello corresponde en parte a lo que Foucault describe como biopolítica, y cuya génesis aparece hacia fines del siglo XVIII, pero que se impone en el siglo XIX (Foucault, 1997: 217-235). En parte solamente porque Foucault evacúa en su análisis la cuestión que nos interesa aquí, la del vínculo social. Pero la noción de tecnologías de gobierno de los sujetos que supone la biopolítica implica ese régimen de lo social.

En torno a estos nuevos saberes vemos desarrollarse todo un sistema institucional de intervención pública –tanto en el área del trabajo, de la salud, de la educación, de la protección de la niñez, de la maternidad y de la vejez- que se inscribe en esa nueva ingeniería social que supone el postulado de la sociedad como producto de la interdependencia y el principio de reparación. A pesar del “estatismo” con que muchos identifican este proceso y que la noción de biopolítica podría dejar suponer, la solidaridad por muchos celebrada se afirma como una teoría y una práctica de la asociación (Audier, 2010: 92-94). Las diferentes tentativas de montar los primeros andamiajes de un sistema de protección social se fundan sobre el solidarismo como expresión del vínculo social y de allí que esta movilizan a la sociedad civil. Ello no se tradujo, ciertamente, en un régimen de seguro social, como lo propuso el proyecto del ministro Carlos Ibarguren en 1913. Pero da cuenta de cómo ello permitió formular los objetivos de construir “una democracia social fundada en la unión de los hombres solidarizados para su recíproca asistencia y apoyados eficazmente por el Estado” según reza el proyecto de seguro social (Ibarguren, 1999:269)

.

A modo de conclusión comenzaré por recordar una evidencia: una historia de las prácticas de sociabilidad (según la definición de M. Agulhon) no puede resumirse en algunas de sus formas y tampoco se puede trazar, del modo que lo suponía la idea de Progreso, una progresión lineal de la idea de sociabilidad que desemboque en esa sociedad democrática que el principio de la sociabilidad natural anunciaba. Pero reconocer que la sociabilidad se manifiesta bajo formas múltiples que se inscriben en dinámicas sociales, políticas y culturales muy diversas, no nos impide interrogarnos sobre el lugar que la *sociabilidad* como fundamento de la vida en sociedad ha podido jugar al mismo tiempo en el desarrollo de las interacciones cotidianas y en las representaciones de lo social.

Los términos sociabilidad, civilidad, solidaridad, remiten a diferentes nociones que podemos encontrar simultáneamente en textos del siglo XIX, XX o XXI, aunque su difusión nos remita al siglo XV para el caso del término civilidad, al siglo XVIII para el de sociabilidad y al siglo XIX para el de solidaridad. Son por otro lado nociones polisémicas cuyo sentido difícilmente podríamos fijar, pero que ocupan un lugar destacado en los lenguajes de lo social que emergen con la aparición del neologismo *sociabilidad* a fines del siglo XVII. A partir de entonces podemos constatar diferentes relaciones entre esos lenguajes, las prácticas de

interacción social y lo social como campo de estas interacciones y *locus* del conocimiento científico. Son estos sistemas de relaciones que aquí propuse abordar en términos de regímenes de lo social. No se trata de proponer *una* llave de lectura de lo social sino de esbozar un patrón de interpretación de las complejas relaciones entre lenguajes, prácticas y saberes sobre lo social, a partir de las cuales comenzar a dar sustancia histórica a la noción de *sociedad*. Estos regímenes no suponen ni homogeneidad, ni estricta secuencialidad de las prácticas y las representaciones, pero permiten dar cuenta de la articulación de un conjunto de factores a partir de los cuales lo social adquiere materialidad histórica. Ciertamente es que este ensayo interpretativo fundado en los resultados de mis propias investigaciones históricas requiere ser confrontado a nuevos estudios empíricos. Más que cerrar perentoriamente un problema éste busca *in fine* llamar la atención sobre la dimensión histórica de la noción de *sociedad* que los historiadores sociales tendemos a abordar a través de un razonamiento tautológico para estudiar la sociabilidad y las formas de organización social. La *sociabilidad* como práctica y como categoría filosófica -que vehicula el pensamiento contractualista- es un instrumento de construcción simbólica de la *sociedad* como modalidad de existencia de la vida en común.

Bibliografía

ABRAMSON, P.L. (1993): *Las utopías sociales en América Latina en el siglo XIX*. FCE, México.

AGULHON, M. (1966) : *La sociabilité méridionale. Confréries et associations dans la vie collective en Provence orientale à la fin du XVIIIe siècle*, 2 vols., La Pensée Universitaire, Aix-en-Provence. Réédition con el título *Pénitentes et francs-maçons de l'ancienne Provence. Essai sur la sociabilité méridionale*. París, Fayard, 1968. Nueva edición en 1984.

_(1971) : “Les Chambrées en Basse-Provence: histoire et ethnologie”, *Revue Historique*, 497, París, enero-marzo, pp.337-368.

_(1976) : “La sociabilité, la sociologie et l’histoire”, *L’Arc*, 65, pp.76-84.

_(1977) : *Les Cercles dans la France bourgeoise, 1810-1848. Étude d’une mutation de sociabilité*, Armand Colin, París. Ed. española (2009) por Siglo XXI, Buenos Aires.

_(1978) : “Vers une histoire des associations”, *Esprit*, 18, pp.13-18.

- _(1979) : *La République au village. Les populations du Var de la Révolution à la IIème République*, Seuil, París.
- _(1988) : “Clase ouvrière et sociabilité avant 1848”, *Histoire vagabonde. Ethnologie et politique dans la France contemporaine*. Gallimard, París.
- ALVAREZ DE MIRANDA, P. (1992): *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Anejos del Boletín de la Real Academia Española, Madrid.
- ANNINO, A. (coord.) (2010): *La revolución novohispana, 1808-1821*, Fondo de Cultura Económica, México.
- AUDIER, S. (2010) : *La pensée solidariste. Aux sources du modèle social républicain*, PUF, París.
- AUZA, N. (1987): *Aciertos y fracasos del catolicismo argentino. Grote y la estrategia social*, Ed. Docencia, 1987.
- BELMARTINO, S., BLOCH, C., PERSALLI, A.V, QUIROGA, H. (1987): *Las Instituciones de Salud en la Argentina. Desarrollo y crisis*, Secretaria de Ciencia y Técnica. Area de Estudios e investigaciones en Ciencias Sociales para la Salud, Buenos Aires.
- BLAIS, M.C. (2007) : *La solidarité. Histoire d'une idée*, Gallimard, París.
- BOTANA, N. (1985): *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Hyspamérica, Buenos Aires.
- BOUVIER, P. (2005) : *Le lien social*, Gallimard, folio essais, París.
- CASTEL, R. (1997): *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Paidós, Buenos Aires.
- _(2001) : *Propriété privée, propriété sociale, propriété de soi*. Entretiens sur la construction de l'individu moderne. Pluriel, París.
- CAMARERO, H., HERRERA, C.M. (2005): *El Partido Socialista en Argentina: sociedad, política e ideas a través de un siglo*, Prometeo, Buenos Aires.
- CASTILLO, S. (2014): “Mutualismo de trabajadores en España (1836-1936). Varias cuestiones, algunas respuestas” en CASTILLO, S. (coord..) (2014): *Mundo del trabajo y asociacionismo en España*. Catarata, Madrid.
- CHIARAMONTE, J.C. (1997): *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la Nación Argentina*, Ariel, Buenos Aires.
- _(2000): “Fundamentos iusnaturalistas de los movimientos de Independencia”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana E. Ravignani*, tercera serie, n°22, pp. 33-71.
- _(2004): *Nación y estado en Iberoamérica : el lenguaje político en tiempos de las independencias*, Sudamericana, Buenos Aires.

_ (2008): “Autonomía e independencia en el Río de la Plata”, *Historia mexicana*, v. 58, no. 1 (229), jul.-sept., pp. 325-368.

_ (2010): *Fundamentos intelectuales y políticos de las independencias. Notas para una nueva historia intelectual de Iberoamérica*, Ed. Teseo, Buenos Aires.

DÁVILO, B. (2011): *Los derechos, las pasiones, la utilidad. Debate intelectual y lenguajes políticos en Buenos Aires (1810-1827)*, UNTREF, Buenos Aires.

DI PASQUALE, M. (2014): *Medicina y política en Buenos Aires, 1821-1852 : instituciones, prácticas y saberes*, Tesis de doctorado en historia cotutela. Universidad 3 de Febrero- Université Paris Diderot, Buenos Aires y París.

DI STEFANO, R., SABATO, H. (2002): *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil : historia de la iniciativa asociativa en Argentina, 1776 – 1990*. Edilab Ed., Buenos Aires.

DONZELOT, J. (1984) : *L'invention du social. Essai sur le déclin des passions politiques*, Fayard, París.

DUMONT, L. (1977) : *Homo aequalis I. Genèse et épanouissement de l'idéologie économique*, Gallimard, París.

_ (1979) : *Homo hierarchicus. Le Système des castes et ses implications*, Gallimard, París.

-----, *Essais sur l'individualisme. Una perspective anthropologique sur l'idéologie moderne*, Seuil, París.

ECHEVERRÍA, E. (1846): *Dogma socialista de la Asociación de Mayo, precedido de una ojeada retrospectiva sobre el movimiento intelectual en el Plata en el año 37*, Imprenta del Nacional, Montevideo. (1958): Redición, La Torre de Babel, Buenos Aires.

_ (1848): “Sentido filosófico de la revolución de febrero en Francia” in HALPERÍN DONGHI, T. (1995): *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*, Ariel, Biblioteca del Pensamiento Argentino II, Buenos Aires.

ERASO, Y. (comp.) (2009): *Mujeres y asistencia social en Latinoamérica, siglo XIX y XX. Argentina, Colombia, México, Perú y Uruguay*, Alción Ed. Córdoba.

EWALD, F. (1986) : *Histoire de l'Etat providence. Les origines de la solidarité*, Ed. Grasset, París.

ESPINAS, A. (1877) : *Des sociétés animales*, Germer Bailière, París.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (2009 y 2014): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 11 vols. en 2 tomos, Madrid.

FINET, H. (2010) : *Cultures ouvrières, sociabilités contestataires et contre-démocratie : anarchistes, socialistes et syndicalistes à Buenos Aires (1880-1920)*. Thèse de doctorat. Université Paris Diderot- Paris 7, Paris.

FOUCAULT, M. (1997) : *Il faut défendre la société. Cours au Collège de France. 1976*, Gallimard-Seuil, Paris.

FRÍAS, F. (1852): "El triunfo del gobierno de Chile y la caída de la tiranía en la República Argentina", en HALPERÍN DONGHI, T. (1995): *Proyecto y construcción de una nación (1848-1880*. Biblioteca del Pensamiento Argentino II, Ariel, Buenos Aires.

_ (1857): "Vagancia", *La Religión*, 8 de agosto, Buenos Aires en en HALPERÍN DONGHI, T. (1995): *Proyecto y construcción de una nación (1848-1880*. Biblioteca del Pensamiento Argentino II, Ariel, Buenos Aires.

GARRIGA, C., LORENTE, M. (2007): *Cádiz 1812. La Constitución jurisdiccional*, CEPC, Madrid.

GAZMURI, C. (1992): *El "48" chileno : igualitarios, reformistas, radicales, masones y bomberos*, Ed. Universitaria, Santiago de Chile.

GUESLIN, A. (1998) : *L'invention de l'économie sociale. Idées, pratiques et imaginaires coopératifs et mutualistes dans la France du XIXe siècle*. Economica, Paris.

GONZALEZ BERNALDO DE QUIROS, P. (1992) : *La création d'une Nation. Histoire politique des nouvelles appartenances culturelles dans la ville de Buenos Aires entre 1829 et 1862*. Thèse de doctorat Nouveau Régime, Université Paris I Panthéon-Sorbonne, Paris. (1999) : Publication de la Sorbonne, Paris.

_ (1989): "Producción de una nueva legitimidad: ejército y sociedades patrióticas en Buenos Aires entre 1810 y 1813", *Cuadernos Americanos*, Nueva Epoca, N° 17, Vol. 5, Septiembre-octubre, México, pp.134-156.

_ (1994): "Pedagogía societaria y aprendizaje de la Nación en el Río de la Plata" en ANNINO, A, CASTRO LEIVA, L, GUERRA, F-X, *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*, Ibercaja, Zaragoza, pp.451-469. (2004): Redición por Fondo de Cultura Económica, México.

_ (2001): *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*. FCE, Buenos Aires. Redición en 2008.

_ (1991): "La irrupción de la sociabilidad política en El Río de la Plata revolucionario (1810-1815)", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 3, 3ra. serie, 1er. Trimestre, Buenos Aires, pp.7-27.

_ (1993) : "Las pulperías porteñas: historia de una expresión de sociabilidad popular en la ciudad de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX" *Siglo XIX- Sociabilidad y Cultura*, Revista de Historia, Segunda época, N° 13, México, pp.27-54.

_ (2004): "Sociabilidad y política" en PANI, E., SALMERÓN, A. (2004): *Conceptuar lo que se ve. François-Xavier Guerra historiador*, Instituto Mora, México, pp. 419-460

_ (1997): "La "identidad nacional" en el Rio de la Plata post-colonial. Continuidades y rupturas con el Antiguo Régimen", *Anuario IEHS*, n° 12, Buenos Aires, pp. 109-122.

_ (2008) : "Mobilidade e protección: unha aproximación comparativa do desenvolvemento de formas de axuda mútua en Francia e Arxentina", *Estudios Migratorios*, Nueva época, n° 1, Arquivo de Emigración Galega, Santiago de Compostela.

_ (2010): "Municipalidad e institución de lo social: iniciativas particulares y regulación pública de la beneficencia en la ciudad de Buenos Aires durante el siglo XIX", in

GONZÁLEZ LEANDRI, R., GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, P., SURIANO, J. (2010): *La temprana cuestión social. La ciudad de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX*. CSIC, Madrid, pp. 31-86.

_ (2010): "Comentario a "Política y cultura política ante la crisis del orden colonial", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana*. N°33, 3ra. Serie, 2do. Semestre, Buenos Aires, 58-62.

_ (2013): "El "momento mutualista" en la formulación de un sistema de protección social en Argentina: socorro mutuo y prevención subsidiada a comienzos del siglo XX", *Revista de Indias*, Publicación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Vol. LXXIII, n° 257 enero-abril, España, pp. 157-191

_ (2015): *Independencias iberoamericanas: nuevos problemas y aproximaciones*. (sous la dir. de), Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

GORDON, D. (1994): *Citizens without sovereignty. Equality and Sociability in French Thought, 1670-1789*, Princeton University Press, Princeton.

GUIBERT, J., JUMEL, G. (2002) : *La socio-histoire*. A.Colin, París.

GUY, D. (2000): *White Slavery and Mothers Alive and Dead: The Troubled Meeting of Sex, Gender, Public Health, and Progress in Latin America*, University of Nebraska Press, Lincoln.

_ (ed.) (2009): *Women Build the Welfare State: Performing Charity and Creating Rights in Argentina, 1880-1955*, Duke University Press.

- HALPERIN DONGHI, T. (1995): “Una nación para el desierto argentino” in *Proyecto y construcción de una nación (1848-1880)*. Biblioteca del Pensamiento Argentino II, Ariel, Buenos Aires, pp. 7-110.
- IBARGUREN, C. (1999) : *La historia que he vivido*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- LALOUETTE, J. (2007) : *Les mots de 1848*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse.
- LOAIZA, G. (2011): *Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación: Colombia, 1820-1886*, Universidad del Externado de Colombia, Bogotá.
- LORENTE, M., PORTILLO, J.M. (dir.) (2011): *El momento gaditano. La constitución del orden hispánico (1808-1826)*, Congreso de Diputados, Colección “Bicentenario de las Cortes de Cádiz”, Madrid.
- MAZADE, Ch. (1852) : “Le socialismo dans l’Amérique du Sud”, *La Revue de deux mondes*, 15 de mayo, T.XIV, pp. 641-666.
- MONSERRAT, M. (1985): “La presencia del evolucionismo” en BIAGINI, H. (comp.), *El movimiento positivista argentino*, Editorial Belgrano, Buenos Aires.
- MOREL, M. (2005): *As transformações dos espaços públicos : imprensa, atores políticos e sociabilidades na cidade imperial, 1820-1840*, Hucitec, São Paulo.
- MUNCK, R. (1998) : “ Mutual Benefit Societies in Argentina: Workers, Nationality, Social Security and TradeUnionism”, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 30, No. 3 : 573-590
- MUSSO, P. (2015) : “La solidarité: généalogie d’un concept sociologique », en SUPIOT, A. (sous la dir. de), *La Solidarité. Enquête sur un principe juridique*, Odile Jacob, París, pp. 93-107
- MYERS, J. (1998): “La revolución de las ideas: la generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas” en GOLDMAN, N. (dir.), *Nueva Historia Argentina. Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, pp. 383-445.
- NOIRIEL, G. (2006): *Introduction à la socio-histoire*, La Découverte, París.
- PORTILLO VALDÉS, J.M. (2006): *Crisis atlántica. Autonomía e independencias en la crisis de la monarquía hispana*, Fundación Carolina, Marcial Pons Historia, Madrid.
- PALTI, E. (2009): *El momento romántico. Nación, historia y lenguajes políticos en Argentina del siglo XIX*, Eudeba, Buenos Aires.
- PICHOT, A. (2015) : “Biologie et solidarité” en SUPIOT, A., *La Solidarité. Enquête sur un principe juridique*, Odile Jacob, París, pp. 69-91
- RABINOVICH, A. (2013): *La société guerrière : pratiques, discours et valeurs militaires dans le Rio de la Plata, 1806-1852*. Presse Universitaires de Rennes, Rennes.

- RAVIGNANI, E. (comp.) (1937-1939): *Asambleas Constituyentes Argentinas*, seis volúmenes, Instituto de Investigaciones Históricas, Buenos Aires.
- ROBERTSON, J. (2013): “Sacred history and political thought: Neapolitan responses to the problem of sociability after Hobbes” *The Historical Journal*, 56, 1, pp. 1-29.
- ROSANVALLON, P. (2003) : *Pour une histoire conceptuelle du politique*, Seuil, París.
- _ (2011): *La société des égaux*, Seuil, París.
- SALDARRIAGA VÉLEZ, O., DÁVILA, J.M. (2013): “La Ciencia Social como Ciencia Moral y Política. Notas para una historia de las “Ciencias de lo Social” en Colombia, 1780-1850 » en RESTREPO FERERO, O. (ed), *Proyecto ensamblado en Colombia*, Universidad Nacional de Colombia, T.1, Bogotá.
- SARMIENTO, D.F., (1845): *Civilización i Barbarie. Vida de Juan Facundo Quiroga, i aspecto físico, costumbres, i ábitos de la República Argentina*, Imprenta del Progreso, Santiago de Chile. Red. Ed. Nacional, 1975, Buenos Aires.
- _ (1849): “Revolución Francesa de 1848”, *Crónica*, 25 de febrero en HALPERÍN DONGHI, T., *Proyecto y construcción de una nación (1848-1880)*. Biblioteca del Pensamiento Argentino II, Ariel, Buenos Aires.
- SIMMEL, G. (1918) : “La sociabilité. Exemple de sociologie pure ou formale”, en *Sociologie et épistémologie*. Edición 1981, PUF, París, pp. 121-136 [traducción castellana: *Sociología: estudios sobre las formas de socialización*, Madrid, Alianza, 1986].
- STRAUSS, L., CROSEY, J. (1987) : *Histoire de la philosophie politique*, PUF, París.
- STUVEN, A.M. (1987): “La generación de 1842 y la conciencia nacional chilena”. *Revista de Ciencia Política*, Vol IX N° 1, Santiago de Chile, pp. 61-80.
- SUPIOT, A. (sous la dir. de) (2015) : *La Solidarité. Enquête sur un principe juridique*, Odile Jacob, París.
- SURIANO, J. (2000): “La oposición anarquista a la intervención estatal en las relaciones laborales” en SURIANO, J. (comp.), *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Ed. La Colmera, . Buenos Aires, pp. 89-110.
- TARCUS, H. (2007): *Marx en Argentina. Sus primeros lectores obreros, intelectuales y científicos*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- TERÁN, O. (2000): *Vida intelectual en el Buenos Aires fin-de-siglo (1880-1910)*. *Derivas de la “cultura científica”*, FCE, Buenos Aires.
- TIERNEY, B. (1997): *The Idea of Natural Rights. Studies on Natural Rights, Natural Law and Church Law, 1150-1625*, Scholars Press, Atlanta.

THOMSON, G. (2002): *The European Revolution of 1848 and the Americas*, Institute of Latin American Studies, London.

TOPOLOV, CH. (sous la dir. de) (1999) : *Laboratoires du nouveau siècle. La nébuleuse réformatrice et ses réseaux en France, 1880-1914*, Ed. EHESS, Paris.

WOKLER, R. (2002): “Repatriating modernity’s alleged debts to the Enlightenment: French Revolutionary social science and the genesis of the nation state” en JOYCE, P. (ed.), *The social in question. New bearings in history and the social sciences*, Routledge, Londres, pp. 62-80.

ZIMMERMANN, E. (1995): *Los liberales reformistas : la cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires.